

por medio de sus diversos métodos, de todo lo dispuesto en el Real Decreto 2625/1981, de 2 de octubre, sobre reestructuración del olivar mejorable y reconversión de comarcas olivareras deprimidas, y la promoción de las acciones de los agricultores que puedan acogerse a las ayudas que en el mismo se contemplan. A este fin, la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias programará, de acuerdo con los Entes Territoriales, las actividades necesarias de capacitación y asesoramiento de agricultores.

Art. 13. Por la Dirección General de la Producción Agraria se dictarán las normas necesarias para el mejor desarrollo de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de marzo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria y Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8870 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de marzo de 1982 sobre colaboración de los Servicios de Correos en las elecciones al Parlamento de Andalucía.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7775, parte derecha, número 7. Depósito, curso y entrega de los envíos. a), cuarta línea, donde dice: «día 20 de mayo de 1982», debe decir: «día 22 de mayo de 1982».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8871 *ORDEN de 17 de marzo de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Administración Territorial, del Comandante de Artillería retirado don Hermógenes Sabugueiro Porto.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 17 de abril de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Administración Territorial—Ayuntamiento de La Coruña—, el Comandante de Artillería retirado don Hermógenes Sabugueiro Porto, que fue destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial.

8872 *ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 96 (noventa y seis) de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: Cumplidos los plazos previstos para las reclamaciones que se especifican en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia de Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del concurso número 96 (noventa y seis), cuya adjudicación provisional lo fue por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 1 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 48), con las modificaciones siguientes:

Queda anulado el destino adjudicado provisionalmente al Policía primero de la Policía Nacional don Plácido Cuadrado Belmonte, con destino en el Batallón de Conductores de la Policía Nacional (Murcia), de Vacantes Municipales (denominaciones varias), Conserje Subalterno, Grupos Escolares, en Albalera (Alicante).

Queda anulado el destino adjudicado provisionalmente al Guardia Civil don Diego Moreno Félix, con destino en la 222.ª Comandancia de la Guardia Civil (Cáceres), de Vacantes Municipales (denominaciones varias), Auxiliar de Policía Municipal, en Talayuela (Cáceres).

Queda anulado el destino adjudicado provisionalmente al Guardia primero de la Guardia Civil don Domingo Ceballos Peñas, con destino en la 222.ª Comandancia de la Guardia Ci-

vil (Cáceres), en el Ministerio de Educación y Ciencia, Universidad de Sevilla y se le adjudica al Policía primero de la Policía Nacional don José Vera Solís, con destino en la 2.ª Circunscripción de la Policía Nacional (Sevilla).

Art. 2.º El personal que por la presente Orden adquiere un destino definitivo, quedará sujeto a las normas especificadas en la Orden que adjudica, con carácter provisional, el concurso número 96 citado («Boletín Oficial del Estado» número 48).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE DEFENSA

8873 *REAL DECRETO 705/1982, de 8 de abril, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva activa del General Intendente del Ejército don José Abad Labarta.*

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General Intendente del Ejército don José Abad Labarta pase a la situación de Reserva activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

8874 *REAL DECRETO 706/1982, de 10 de abril, por el que se dispone el pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de División del Ejército don Julio Martín Betrán.*

Por aplicación del apartado dos, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,